

Enmienda 23 (Sustancial)

Enmienda Sustancial 23, Aprobación pendiente de HUD			
Página anterior Nro.	Página nueva Nro.	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
82	N/A	Proyectos y Actividades	Se actualizó el “Número estimado de unidades” para el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas de 5,100 a 3,500
108	N/A	Proyectos y Actividades	Se agregó lenguaje que indica que la Necesidad Urgente es un Objetivo Nacional elegible para el programa de compra voluntaria de vivienda
109	N/A	Proyectos y Actividades	Necesidad Urgente agregada como un Objetivo Nacional elegible de Compra Voluntaria de Vivienda
111	N/A	Proyectos y Actividades	Necesidad Urgente fue agregada como un objetivo nacional elegible del Programa de capacitación para la Recuperación de la Fuerza Laboral
N/A	200	Apéndices y Documentación de Respaldo	Se agregó el Apéndice 19: Período de comentario público de 30 días para la Enmienda Sustancial 23
N/A	N/A	Documento completo	<p>Se hicieron cambios menores de formato y organización, que incluyen:</p> <p>Se movió la sección Verificación de costos, Uso de CDBG-DR como contrapartida, Actividades no elegibles y Método de distribución arriba de Detalles del programa. Se realizó cambios organizativos en 3.5.1.1 Programa de reparación y reemplazo de viviendas, incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se movió “Base para calcular las adjudicaciones de vivienda” al final de la sección para mantener la coherencia organizativa (no se modificó el contenido) • Números de encabezado actualizados para solucionar un problema de jerarquía (no se cambió el contenido)

3.2 Presupuesto de los programas

El DEO es la principal agencia y entidad responsable de la administración de \$812,235,745 en fondos de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo de las Comunidades- Recuperación por desastre (CDBG-DR) asignados al estado para recuperación. De acuerdo con el Registro Federal, el total sumado del DEO para costos indirectos y desembolsos de asistencia administrativa y técnica no superará el 5 por ciento del subsidio total (\$40,611,787.25) más el ingreso del programa. El DEO limitará los gastos a un máximo del 20 por ciento de su monto total de subsidio en una combinación de planificación, costos indirectos y de administración del programa. El presupuesto total de DEO para los costos de administración es de \$ 38,679,900 y \$500,000 para los costos de planificación. Los costos de planificación sujetos al límite del 15 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). Los costos de administración estatal y local tienen un límite del 5 por ciento en total por reglamentaciones federales. El estado proveerá orientación adicional a los subdestinatarios respecto del monto de fondos administrativos a su disposición. Los costos elegibles de entrega del proyecto se suponen incluidos como una porción de la asignación general de fondos subsidio de CDBG-DR provista a cada subdestinatario. Los subdestinatarios serán responsables de registrar y monitorear de manera adecuada estos gastos que no pueden ser incluidos como parte de la asignación general del subsidio para cada proyecto individual o solicitante individual, según corresponda.

El presupuesto de los programas es el siguiente:

Presupuesto del programa									
Programa	Presupuesto total	Desglose del presupuesto MID		Min. apartado para los Keys	Min. apartado para nuevas MID	Beneficio estimado de LMI	Premio Máximo	Premio promedio por unidad	# estimado de unidades**
		80%	20%						
PRESUPUESTO VIVIENDA									
Programa de Reparación de Vivienda	\$536,070,415.84	\$428,856,332.67	\$107,214,083.17	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$350,000 \$650,000 in Monroe County	\$45,000	3,500
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Aprovechamiento de otras fuentes de financiación	\$120,000,000	\$96,000,000	\$24,000,000	\$35,000,000	N/A	100%	\$12,000,000	\$60,000	1,670
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos de alquiler	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	N/A	100%	\$7,000,000	\$125,000	160
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	\$28,626,309.33	\$22,901,047.46	\$5,725,261.87	\$10,000,000	N/A	50%	\$5,000,000	\$225,000	300

1. **Criterio de Incentivo de Vivienda Bajo o Moderado (LMHI por sus siglas en inglés):** la compra debe ser de un hogar calificado como LMI, y se utiliza un incentivo de vivienda con el propósito de mudarse desde la llanura de inundación afectada a un área de riesgo de inundación reducido.

El DEO dará prioridad a los proyectos de compra enfocados en la adquisición de concentraciones de áreas residenciales que cumplan con los requisitos del área de ingresos bajos y moderados.

DEO también permitirá proyectos diseñados para satisfacer necesidades que tengan una urgencia particular que utilicen el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente.

Las ciudades y condados que estén interesados en este programa trabajarán con el equipo contratado por el DEO para determinar si el proyecto es viable. Una vez determinada su viabilidad, el proyecto será elegible para recibir los fondos de este programa. Los gobiernos locales podrán utilizar los fondos complementarios de este programa y también podrán ser elegibles para incluir incentivos para los propietarios que fomenten la reubicación.

La guía del Programa para la Compra de Vivienda que se publicará después de la aprobación de este Plan de Acción contendrá un detalle de los criterios adicionales para ambas opciones de compra de los propietarios, incluido un mapa del proceso para la coordinación con la División para el Manejo de Emergencias de Florida. El DEO manejará los acuerdos con los sub-receptores directamente con los gobiernos locales y coordinará con nuestros socios en la FDEM la evaluación de las solicitudes de los proyectos, la revisión de los recursos ambientales y culturales y la implementación del programa, cuando fuera aplicable.

Una vez adquirida la propiedad, ya no podrá volver a ser desarrollada. Los nuevos desarrollos se harán en lugares alternativos con menor riesgo de inundación y se construirán respetando el código de construcción, las normas de elevación y los requisitos del CDBG-DR.

Las propiedades que hayan sido rehabilitadas o reparadas a través del Programa de Reparación de Vivienda no serán elegibles para recibir el subsidio del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda. No obstante, dependiendo del caso, las unidades de vivienda que hayan sido demolidas a través del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda podrán ser elegibles para su nueva construcción/reposición en otra área que no pertenezca a la zona de la compra, a través del Programa de Reparación de Vivienda, a discreción del DEO.

No es necesario comprar un sitio o una propiedad específica, aunque el DEO podrá limitar su búsqueda de lugares alternativos a un área geográfica general. Cuando el DEO desee comprar más de un sitio dentro de un área geográfica general, todos los propietarios serán tratados en forma similar.

La propiedad a ser adquirida no formará parte de un área donde haya un proyecto previsto, planificado o designado en la que todas las propiedades del área, o la mayoría, deban ser adquiridas dentro de un plazo específico. El DEO no adquirirá la propiedad si no se llega a un acuerdo amistoso y se informa al dueño por escrito. El DEO informará al dueño por escrito lo que el DEO considere que es el valor de mercado de la propiedad. Se utilizarán tasadores inmobiliarios matriculados de Florida para tasar las propiedades del programa de compra voluntaria. El DEO ofrecerá al propietario el valor justo de mercado actual de la casa tasado después de la tormenta.

Además, el DEO establecerá políticas sobre los incentivos a la vivienda. Las políticas de DEO asegurarán que sus incentivos a la vivienda cumplan con los requisitos de Derechos Civiles y de la Promoción Afirmativa de Vivienda Justa y que no haya discriminación contra una clase protegida.

Asignación para la actividad: \$28,626,309.33

Solicitantes elegibles: Condados y municipalidades de dichos condados que recibieron la declaración de Asistencia Individual y Asistencia Pública de la FEMA después del huracán Irma.

Criterios de elegibilidad: Áreas de adquisición donde se pueda implementar un proyecto viable que cumpla con el requisito de beneficiar a un área de ingresos bajos y moderados (LMA) o un beneficio de bajos y moderados incentivos a la vivienda (LMHI).

Monto máximo otorgado: \$5,000,000

Entidad encargada de la administración: Unidades del Gobierno Local General (UGLG)

Elegibilidad: HCDA 105(a)(1), 83 FR 5844-35 Incentivos para la vivienda en las comunidades afectadas por el desastre

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados y Necesidad Urgente

Reutilización de la propiedad creativa y compatible

El DEO establecerá pautas y mejores prácticas para que las comunidades consideren cómo usar la propiedad adquirida a través de este programa para el beneficio público, cumpliendo con los requisitos del HUD sobre los espacios verdes permanentes. Esto puede incluir diseños creativos para el manejo del agua pluvial, parques, etc. Se recomienda a las comunidades que participen en este programa que tengan planeado cómo se utilizará esta propiedad en el futuro para ayudar a reducir el riesgo de inundación y/o para funcionar como espacio recreativo público.

Periodos de Accesibilidad

Las propiedades que buscan ayuda a través de los programas de vivienda de Reconstruir Florida enumerados en el plan de acción del estado de Florida pueden requerirse para cumplir con los requisitos del período de asequibilidad. Los requisitos de asequibilidad son:

1. Los proyectos de alquiler multifamiliares de rehabilitación o reconstrucción con cinco o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistida siga siendo asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 15 años. La asistencia a las Autoridades de Vivienda Pública puede caer en esta categoría.
2. Los proyectos de alquiler multifamiliares de nueva construcción con cinco o más unidades requerirán que la propiedad de alquiler asistida permanezca asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 20 años.
3. Los periodos de asequibilidad para las unidades de alquiler unifamiliares serán de un mínimo de 5 años. Las Autoridades de Vivienda Pública que buscan rehabilitación o reconstrucción de unidades de vivienda multifamiliares deben garantizar que la propiedad de alquiler asistida siga siendo asequible para los inquilinos de ingresos bajos y moderados durante un mínimo de 15 años (si son ocho o más unidades).
4. Se puede dar una consideración especial a los dueños de propiedades de alquiler en los Cayos de la Florida, en una revisión caso por caso.

Alquiler asequible

Las propiedades que buscan ayuda a través de los programas de vivienda de reconstruir Florida enumerados en el plan de acción del estado de Florida pueden requerirse para cumplir con los requisitos del período de asequibilidad. Los requisitos de asequibilidad son:

Para asegurarse de que haya recursos para apoyar las necesidades restantes de recuperación, el DEO implementará un programa de capacitación para recuperar la fuerza laboral que puede incluir, entre otras, las siguientes áreas:

- Instalación de techos;
- Albañilería;
- Carpintería;
- Acabado de hormigón;
- Plomería;
- Sistemas de climatización (calefacción, ventilación y aire acondicionado);
- Electricidad;
- Operación de maquinaria pesada;
- Colocación de alfombras;
- Instalación de vidrio/ventana;
- Revestimientos de yeso;
- Soldadura;
- Capacitación personalizada; y
- Capacitación práctica

El DEO seleccionará entidades para prestar servicios de capacitación de la fuerza laboral a través de un ciclo de aplicación competitivo. El DEO buscará propuestas de Juntas Locales de Desarrollo de la Fuerza Laboral elegibles, instituciones educativas y centros técnicos, que describirán los servicios que pueden proporcionar en las comunidades impactadas. **Este programa no es un programa de subvención directa. No se pagarán fondos directamente a las personas que buscan capacitación laboral.**

El programa de la Sección 3 requiere que los receptores de los fondos del CDBG-DR ofrezcan las mayores oportunidades de capacitación, empleo, contratación y oportunidades económicas a personas de bajos y muy bajos ingresos y a empresas que ofrezcan oportunidades económicas a personas de bajos y muy bajos ingresos. Se requerirá que los subreceptores demuestren sus esfuerzos para reclutar y dirigir a los residentes que reciban asistencia de vivienda pública y a otras personas de bajos y muy bajos ingresos. Además, se requerirá que los subreceptores demuestren que los graduados exitosos de este entrenamiento sean referidos a negocios apoyados por o que trabajen en cualquier proyecto financiado por el CDBG-DR para cumplir con sus metas de contratación de la Sección 3.

Asignación para la actividad: \$12,607,765

Subreceptores elegibles: juntas locales de desarrollo de la fuerza laboral, instituciones educativas y centros técnicos

Monto máximo otorgado: N/A

Entidad encargada de la administración: DEO, subreceptores

Elegibilidad: HCDA 105(a)(8)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados y Necesidad Urgente

Apéndice 19: Período de comentario público de 30 días para la Enmienda Sustancial 23

Comentarios del público

En este documento se describen los comentarios recibidos del público tras la publicación del proyecto de Plan de Acción del CDBG-DR de la Enmienda Sustancial 23.

- Fecha de publicación: 14 de junio de 2023
- Período de comentarios: 14 de junio de 2023 – 14 de julio de 2023
- Aprobado por el HUD: Aprobación pendiente de HUD
- Número de comentarios recibidos: 0

La duración del período de comentarios públicos, así como las instrucciones para la presentación de comentarios públicos, se publicaron en la página web oficial del CDBG-DR en www.floridajobs.org/CDBG-DR.